



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00648-00

El señor **JUAN SEBASTIÁN GUTIERREZ GUERRERO** formula acción de tutela contra **MOVISTAR – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A** con el objeto que se le protejan sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y habeas data, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN SEBASTIÁN GUTIERREZ GUERRERO**, contra **MOVISTAR – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A** a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, se dispone vincular de oficio a la **CIFIN** y **DATA CRÉDITO - TRANSUNIÓN**, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **MOVISTAR – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A**, y a las vinculadas **CIFIN** y **DATA CRÉDITO - TRANSUNIÓN** para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e1d13ecfcb7a401b1b01c135b4db94c1d864caef0381e9dc53b9c76b822426d

Documento generado en 21/10/2021 02:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 187 del 22 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.